



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN MARCOS

*Granero del norte*

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° I 67-2025

FECHA: 11-08-2025

**SAN MARCOS**

## EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de agosto del año 2025, el **Despacho N°01**, ingresado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde brinda OPINIÓN FAVORABLE para proceder a Aprobar el reconocimiento de los aportes y creación de la prolongación del pasaje denominado Cruz de Motupe, correspondiente al Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por el recurrente y determinaciones técnicas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

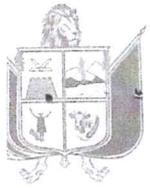
Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de agosto del año 2025, el Despacho N°07, formalizado con el viernes 08 de agosto del año 2025, el **Despacho N°01**, ingresado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde brinda OPINIÓN FAVORABLE para proceder a Aprobar el reconocimiento de los aportes y creación de la prolongación del pasaje denominado Cruz de Motupe, correspondiente al Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por el recurrente y determinaciones técnicas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, debatiéndose existen deficiencias aún en el expediente, lo cual la gerencia ya debe ver bien filtrada la información, y resulta necesario que todo este correcto para la evaluación del concejo, por lo cual planteo Cuestión Previa Sr. Alcalde, exhortando a las Gerencia el correcto ingreso al despacho de concejo, con el debido procedimiento administrativo y correcto filtro para su deliberación; y se determinó APROBAR la CUESTIÓN PREVIA planteada por el REGIDOR JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS al Despacho N°01-INFORME LEGAL N°094-2025-GAJ-JNVS/MPSM donde se solicita aprobar el reconocimiento de los aportes y creación de la prolongación del pasaje denominado Cruz de Motupe, correspondiente al Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por el recurrente y determinaciones técnicas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás





articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 01 de agosto de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **CUESTIÓN PREVIA** planteada por el **REGIDOR JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS** al **Despacho N°01-INFORME LEGAL N°094-2025-GAJ-JNVS/MPSM** donde se solicita aprobar el reconocimiento de los aportes y creación de la prolongación del pasaje denominado Cruz de Motupe, correspondiente al Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por el recurrente y determinaciones técnicas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas involucradas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Marcos, la emisión de los informes técnicos pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLÁN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
3. S.G. de Planificación Urbana y Catastro.
4. Miembros del Concejo Municipal
5. Of. Informática

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral.

